

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 3552-2011

Guatemala, 14 DIC 2011

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

## CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, en el artículo 74, establece que el Estado promoverá la educación extraescolar.

## CONSIDERANDO

Que, el Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, de fecha 12 de septiembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación, en el Artículo 12 crea y establece las atribuciones de la Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX- y determina que es la responsable de proveer el proceso educativo a los niños y jóvenes en sobre edad, con modalidades diferentes a las del subsistema escolar formal.

## POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el Artículo 194, literales a) y f), de la Constitución Política de la República de Guatemala; y con fundamento en los artículos 20 y 27, literales a) y m), del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; y 12 del Acuerdo Gubernativo Número 225-2008, de fecha 12 de septiembre de 2008, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación.

## ACUERDA

Emitir el siguiente,

### REGLAMENTO INTERNO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR –DIGEEX– DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### CAPÍTULO I

#### NATURALEZA Y OBJETIVO

**Artículo 1°. NATURALEZA:** La Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX- es el órgano rector del Subsistema de Educación Extraescolar o Paralela, responsable de aplicar el régimen jurídico concerniente a los servicios educativos dirigidos a niños en sobre edad, jóvenes y adultos, a través de modalidades flexibles.

**Artículo 2°. OBJETIVO:** El presente Reglamento tiene como objetivo primordial establecer la estructura orgánica interna, así como las funciones y mecanismos de coordinación de la Dirección General de Educación Extraescolar.

#### CAPÍTULO II

#### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 3°. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.** Para la consecución de sus objetivos la Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX–, contará con la estructura organizativa siguiente:

- A) Dirección General de Educación Extraescolar
- B) Unidad de Gestión Administrativa y Financiera
- C) Subdirección de Educación Básica
  - 1. Departamento de Modalidad de Alternancia

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- 1.1 Coordinación del Programa Núcleos Familiares Educativos para el Desarrollo –NUFED-
  2. Departamento de Modalidad de Educación a Distancia
    - 2.1 Coordinación de Radios Educativas
    - 2.2 Coordinación del Programa de Educación de Adultos por Correspondencia -PEAC-
    - 2.3 Coordinación del Programa de Internet
  3. Departamento de Modalidad de Educación Presencial
    - 3.1 Coordinación Escuelas de Fin de Semana
    - 3.2 Coordinación de Escuelas Nocturnas
- D) Subdirección de Educación para el Trabajo y la Cultura
1. Departamento de Educación Socio Cultural
    - 1.1 Coordinación de Educación Popular
    - 1.2 Coordinación de Creatividad, Cultura y Recreación
    - 1.3 Coordinación de Animación Sociocultural
  2. Departamento de Educación para el Trabajo
    - 2.1 Coordinación de Academias de Cursos Libres y Centros de Capacitación
    - 2.2 Coordinación de Centros Municipales de Capacitación y Formación Humana –CEMUCAF-
- E) Subdirección de Formación, Investigación y Proyectos Educativos
1. Departamento de Formación Pedagógica
    - 1.1 Coordinación de Procesos de Inducción y Actualización
    - 1.2 Coordinación de Procesos de Desarrollo Profesional
  2. Departamento de Proyectos
  3. Departamento de Investigación e Innovación Educativa
    - 3.1 Coordinación de Procesos de Investigación e Innovación Educativa
    - 3.2 Coordinación de Programas de Investigación e Innovación Educativa
    - 3.3 Coordinación de Materiales Educativos

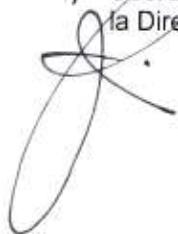
## CAPÍTULO III

### ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN

**Artículo 4°. DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR.** La Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX- estará a cargo de un(a) director(a) general, a quien le corresponde la representación legal y efectuar el trámite y resolución de asuntos de competencia de la misma.

**Artículo 5°. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR.**

- a) Proponer los lineamientos generales y estrategias de educación extraescolar, dentro del marco de la política general del Ministerio de Educación, garantizando su calidad y cobertura.
- b) Establecer y definir las modalidades de entrega pedagógica y de gestión del servicio educativo del subsistema de educación extraescolar.
- c) Planificar, organizar, evaluar e informar de las actividades inherentes de la Dirección.
- d) Coordinar el adecuado funcionamiento de los proyectos, programas y modalidades de educación extraescolar, ajustándolos a las diferentes realidades y regiones lingüísticas, en coordinación con la Dirección General de Educación Bilingüe Intercultural –DIGEBI- y la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa –DIGECADE-.
- e) Promover la implementación del Currículo Nacional Base en los programas de educación extraescolar.
- f) Coordinar las acciones de promoción del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre con la Dirección General de Educación Física -DIGEF- para la población que atiende la DIGEEX.



# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- g) Promover y apoyar el desarrollo de los proyectos educativos institucionales en cada uno de los centros y modalidades del subsistema de Educación Extraescolar.
- h) Orientar las acciones para definir la estrategia de atención, de acuerdo al perfil de las comunidades y de la población a quienes es aplicable el modelo de educación extraescolar.
- i) Diseñar y desarrollar criterios para implementar proyectos educativos institucionales, sobre la base de diagnósticos y resultados de evaluaciones, en contextos socioeconómicos y culturales diversos.
- j) Dictaminar sobre los modelos de entrega educativa del subsistema extraescolar y asuntos relacionados con la calidad educativa propuestos por entidades nacionales e internacionales, universidades y otras instituciones prestadoras de servicios educativos.
- k) Resolver la autorización de programas y proyectos de educación extraescolar, en todos los niveles, ciclos, etapas y modalidades educativas, con el propósito de coadyuvar a la ampliación de la cobertura y la diversificación.
- l) Gestionar y orientar las estrategias para establecer y atender la demanda de formación y actualización del personal de los diferentes programas, proyectos y modalidades de educación extraescolar.
- m) Propiciar las acciones de gestión intrainstitucional e interinstitucional y de cooperación externa, nacional e internacional, para la sostenibilidad y ampliación de los proyectos, programas y modalidades de educación extraescolar.
- n) Establecer coordinación permanente con las Direcciones Departamentales de Educación y las Coordinaciones de Educación Extraescolar, para la implementación, acompañamiento y seguimiento a los programas y proyectos de educación extraescolar.
- o) Asegurar que las acciones administrativas y financieras se desarrollen en forma congruente con la Ley, así como con las políticas y los procedimientos del Ministerio de Educación.
- p) Promover la certificación y funcionamiento de centros de capacitación a cargo de instituciones de la sociedad civil, municipalidades, fundaciones y otras organizaciones nacionales y de cooperación internacional.

## Artículo 6°. AUSENCIA DEL DIRECTOR O DIRECTORA.

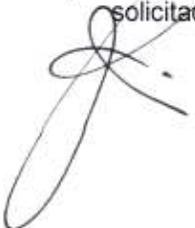
- a) En caso de ausencia temporal del Director (a) de la DIGEEX lo sustituirá el Subdirector (a) nombrado para el efecto.
- b) En caso de ausencia definitiva, el Director (a) será nombrado (a) por las autoridades superiores del Ministerio de Educación.

## CAPÍTULO IV

### ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS DE APOYO

**Artículo 7°. UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA.** Es la responsable de apoyar a la Dirección y Subdirecciones en los procesos administrativos y financieros. Sus funciones principales son las siguientes:

- a) Elaborar el Plan Operativo Anual, con su presupuesto, en coordinación con la Dirección y subdirecciones.
- b) Planificar, coordinar, organizar, dirigir y controlar las actividades administrativas de la Dirección General.
- c) Estudiar y resolver expedientes administrativos de la Dirección General.
- d) Apoyar y supervisar los procesos de requerimiento de solicitud de bienes y servicios.
- e) Coordinar con las subdirecciones la ejecución del presupuesto asignado.
- f) Responder a los requerimientos de información solicitados por la Dirección de Administración Financiera – DAFI.
- g) Asesorar a la Dirección General, las subdirecciones y las coordinaciones departamentales, en temas administrativo-financieros.
- h) Establecer estrategias para el uso racional y adecuado de los recursos humanos y materiales de la Dirección.
- i) Elaborar los informes sobre los avances de la ejecución del plan operativo anual.
- j) Elaborar el plan de adquisiciones y contrataciones.
- k) Administrar el combustible y la caja chica de la DIGEEX.
- l) Participar en estudios de reestructuración administrativa y reclasificación de puestos que le sean solicitados por la Dirección.



# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- m) Participar en la elaboración de reglamentos y de manuales de organización y de procedimientos.
- n) Solicitar las modificaciones o transferencias presupuestarias necesarias para el cumplimiento de metas y objetivos.
- o) Resolver los asuntos que le sean cursados por la Dirección y otros que ésta le designe.
- p) Elaborar material de apoyo administrativo para las subdirecciones, departamentos, unidades y coordinaciones.

## CAPÍTULO V

### ATRIBUCIONES DE LOS ÓRGANOS TÉCNICOS

**Artículo 8°. SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN BÁSICA.** Es la responsable de planificar, ejecutar y evaluar estrategias y acciones de los programas de educación básica extraescolar en diferentes modalidades de entrega. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Administrar las actividades que se realizan en los departamentos y coordinaciones que integran la subdirección de educación básica.
- b) Promover los lineamientos generales y estrategias, dentro del marco de la política general del Ministerio de Educación, garantizando la calidad, cobertura y la diversificación de los programas y proyectos de educación extraescolar.
- c) Definir los perfiles y características de los modelos educativos, propios del subsistema extraescolar.
- d) Definir las características pedagógicas-andragógicas, enfoque, contenido y metodología de los libros de texto y otros materiales educativos, según modalidad de entrega del subsistema extraescolar.
- e) Normar la organización y el funcionamiento del servicio educativo, según modalidad de entrega, en los distintos niveles, ciclos, grados y etapas del subsistema extraescolar.
- f) Coordinar el adecuado funcionamiento de las modalidades, programas y proyectos del subsistema de educación extraescolar, ajustándolos a las diferentes realidades y regiones lingüísticas del país, en coordinación con otras direcciones del Ministerio de Educación.
- g) Implementar el Currículo Nacional Base en sus diferentes niveles, ciclos, grados y etapas educativas del subsistema extraescolar.
- h) Velar por la implementación de la educación ambiental, educación física, participación comunitaria, educación estética, educación en valores, educación sexual, educación especial y otros, en las modalidades que impulsan los programas y proyectos de la subdirección.
- i) Establecer la coordinación permanente con las Direcciones Departamentales de Educación y coordinaciones departamentales de educación extraescolar para la implementación, acompañamiento y seguimiento a los programas de educación extraescolar.
- j) Coordinar con la subdirección de formación, investigación y proyectos educativos los procesos de actualización y desarrollo profesional de los directores y técnicos docentes para las distintas modalidades, programas y proyectos de la subdirección.
- k) Diseñar estrategias de acompañamiento pedagógico-andragógico, para los centros educativos que implementan modalidades de educación extraescolar.
- l) Coordinar la institucionalización de los programas, a través de la certificación y acreditación de los procesos educativos de los centros de educación extraescolar, con la Dirección General de Acreditación y Certificación –DIGEACE–.
- m) Coordinar la elaboración, administración e implementación del plan operativo anual de la subdirección.
- n) Informar sobre resultados, logros y desafíos de la subdirección a instancias superiores.
- o) Asesorar al director(a) general y subdirectores(as) de la Dirección General de Educación Extraescolar en temáticas relacionadas al área de su competencia.
- p) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

**1) DEPARTAMENTO DE MODALIDAD DE ALTERNANCIA.** Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Definir el modelo pedagógico-andragógico (perfil y funciones del docente, del alumno(a) y de la comunidad, plan de estudios, metodología, recursos y materiales educativos, infraestructura) a

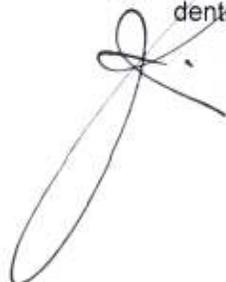
# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- implementar en la práctica de campo y en centros educativos de conformidad con los lineamientos de la Dirección General de Currículo –DIGECUR–.
- b) Definir las características pedagógicas, enfoque, contenidos y metodología de los libros de texto y otros materiales educativos, para la metodología de alternancia.
  - c) Organizar e implementar el Currículum Nacional Base, en sus diferentes niveles, ciclos, grados y etapas educativas de la modalidad de alternancia.
  - d) Impulsar la educación ambiental, educación física, participación comunitaria, educación estética, educación en valores, educación sexual, educación especial y otras.
  - e) Orientar la incorporación del modelo pedagógico en los procesos de formación inicial y continua de docentes.
  - f) Implementar el plan de formación para el personal en servicio del programa NUFED.
  - g) Impulsar estrategias para satisfacer la demanda de capacitación y formación para el personal educativo en servicio.
  - h) Definir la estrategia de acompañamiento pedagógico-andragógico de los centros educativos que aplican el modelo de educación por alternancia y dar seguimiento a programas y proyectos relacionados.
  - i) Participar en la definición de criterios para la investigación educativa y evaluación de educandos, técnicos docentes y directores de centros NUFED.
  - j) Proporcionar lineamientos sobre los procesos de creación de centros educativos que aplican la metodología de la alternancia.
  - k) Sistematizar las experiencias exitosas en la aplicación de la metodología de educación por alternancia.
  - l) Establecer mecanismos necesarios para cubrir oportunamente las necesidades del departamento.
  - m) Resolver consultas de los centros educativos que imparten educación por alternancia.
  - n) Elaborar los informes correspondientes a las autoridades respectivas.
  - o) Coordinar las acciones de monitoreo, evaluación, acreditación y servicios de apoyo, con las instancias específicas del Ministerio de Educación.
  - p) Planificar con las instancias correspondientes las actividades de organización y capacitación con padres de familia.
  - q) Administrar el plan operativo anual –POA– del departamento.
  - r) Coordinar actividades educativas con las Direcciones Departamentales de Educación y coordinaciones departamentales de educación extraescolar.
  - s) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

## 1.1. COORDINACIÓN DEL PROGRAMA NÚCLEOS FAMILIARES EDUCATIVOS PARA EL DESARROLLO -NUFED-. Atiende población del nivel medio, ciclo básico; tiene las siguientes atribuciones:

- a) Implementar las estrategias para el fortalecimiento de la calidad y cobertura del programa.
- b) Presentar lineamientos para los contenidos, características y enfoque de los materiales educativos propios del programa.
- c) Diseñar e implementar instrumentos técnicos y herramientas metodológicas y curriculares para fortalecer la administración del modelo pedagógico-andragógico de la alternancia.
- d) Dar seguimiento a la demanda de formación del personal en servicio y apoyar el desarrollo del proceso.
- e) Registrar y actualizar los datos cuantitativos y cualitativos de metas y resultados relacionados con el programa.
- f) Acompañar los procesos de investigación y evaluación educativa.
- g) Planificar e implementar las acciones que se realizan en el programa NUFED.
- h) Informar periódicamente sobre los avances en el cumplimiento de los objetivos y las metas.
- i) Construir y analizar los indicadores educativos de los NUFED a nivel nacional.
- j) Integrar comisiones multidisciplinarias para dar soluciones en el campo de su competencia.
- k) Coordinar actividades para el mejoramiento de los NUFED con la comunidad educativa.
- l) Atender y resolver asuntos de su competencia.
- m) Realizar todas aquellas funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.



# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

**2) DEPARTAMENTO DE MODALIDAD DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.** Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Definir el modelo pedagógico-andragógico, (perfil y funciones del docente, del alumno y de la comunidad, plan de estudios, metodología, recursos y materiales educativos, infraestructura) a implementar en centros educativos que desarrollen el proceso de enseñanza aprendizaje, de conformidad con los lineamientos de la dirección general de currículo –DIGECUR–.
- b) Acompañar al programa de educación para adultos por correspondencia –PEAC–, a las radios educativas y a otros que se implementen.
- c) Definir las características pedagógicas, enfoque, contenidos y metodología de los libros de texto y otros materiales educativos, para las modalidades semipresencial y a distancia.
- d) Implementar el Currículum Nacional Base, en sus diferentes niveles, ciclos, grados y etapas educativas.
- e) Orientar la incorporación del modelo de educación a distancia en los procesos de formación inicial y continua de docentes.
- f) Impulsar y definir el plan de formación para personal educativo en servicio, en el marco del modelo pedagógico de educación a distancia.
- g) Establecer lineamientos para la demanda de capacitación para el personal educativo en servicio de las modalidades de educación a distancia.
- h) Definir la estrategia de acompañamiento pedagógico-andragógico de los centros educativos que aplican los modelos de educación a distancia y dar seguimiento a programas y proyectos relacionados.
- i) Normar y regular los procesos técnicos y administrativos de autorización y funcionamiento de programas, proyectos y centros educativos que aplican modalidades de educación a distancia.
- j) Sistematizar las experiencias exitosas de modalidades de educación a distancia.
- k) Coordinar y establecer mecanismos necesarios para cubrir oportunamente las necesidades de su departamento.
- l) Atender y resolver consultas de los centros educativos que imparten educación a distancia.
- m) Coordinar actividades educativas relacionadas con el modelo de educación a distancia con las Direcciones Departamentales de Educación y coordinaciones departamentales de educación extraescolar.
- n) Documentar experiencias referidas a la modalidad de educación a distancia.
- o) Dar seguimiento a la ejecución y administración del POA del departamento.
- p) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

**2.1) COORDINACIÓN DE RADIOS EDUCATIVAS.** Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Coordinar con organizaciones gubernamentales, OG, y no gubernamentales, ONG, acciones de fortalecimiento de las radios educativas del Ministerio de Educación.
- b) Impulsar procesos de formación y capacitación permanente de los equipos técnicos de las radios educativas.
- c) Planificar y brindar acompañamiento a los procesos de gestión para el fortalecimiento de las radios educativas.
- d) Presentar las temáticas a difundirse en los programas radiofónicos.
- e) Coordinar la programación de las radios educativas en relación con la información a transmitir de programas de DIGEEX.
- f) Implementar acciones de promoción y divulgación de los programas educativos y de capacitación de la Dirección General de Educación Extraescolar.
- g) Sistematizar las acciones, impactos y experiencias exitosas, relacionadas con las radios educativas.
- h) Promover la participación de jóvenes y población adulta en las franjas radiofónicas.
- i) Promover el uso de medios auditivos alternativos, para el desarrollo de la educación extraescolar.
- j) Sensibilizar a las comunidades a través de temas educativos, que apoyen a la organización, al desarrollo y a la educación de las comunidades.
- k) Evaluar las actividades programadas de las radios educativas y elaborar de los informes correspondientes a instancias superiores.



# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- l) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

## 2.2) COORDINACIÓN DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE ADULTOS POR CORRESPONDENCIA – PEAC-. Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Definir el modelo pedagógico-andragógico (perfil y funciones del tutor, del educando y de la comunidad, plan de estudios, metodología, recursos y materiales educativos) de los programas y proyectos que implementan la modalidad conforme al Currículum Nacional Base.
- b) Definir las características pedagógicas, enfoque, contenidos y metodología de los libros de texto y otros materiales educativos para el programa.
- c) Establecer estrategias y módulos complementarios a la formación extraescolar de los educandos, mediante la formación técnica ocupacional orientada para la vida y el trabajo.
- d) Establecer lineamientos técnicos-pedagógicos y andragógicos para los materiales educativos del programa.
- e) Implementar instrumentos técnicos y herramientas metodológicas para fortalecer la administración del programa.
- f) Normar la aplicación de contenidos, características y enfoque de los materiales educativos propios de la coordinación.
- g) Establecer y difundir los indicadores de calidad del programa.
- h) Implementar estrategias para el fortalecimiento de la calidad y cobertura del programa.
- i) Acompañar los procesos de investigación y evaluación educativa pertinentes.
- j) Registrar, actualizar los datos cuantitativos y cualitativos de metas y resultados relacionados del programa.
- k) Integrar comisiones multidisciplinarias para dar soluciones en el campo de su competencia.
- l) Sistematizar y replicar las experiencias exitosas del programa.
- m) Implementar innovaciones educativas que fortalezcan el programa.
- n) Promover la red interinstitucional para el fortalecimiento del programa PEAC.
- o) Acompañar a las coordinaciones departamentales de educación extraescolar para fortalecer el programa PEAC.
- p) Fortalecer las instancias departamentales para impulsar la participación de la comunidad educativa y lograr la administración sostenible del modelo pedagógico-andragógico.
- q) Atender y resolver asuntos de su competencia.
- r) Realizar todas aquellas funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

## 2.3) COORDINACION DEL PROGRAMA DE INTERNET. Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Administrar el POA de la coordinación e informar los resultados de metas y objetivos al jefe de educación a distancia y a la subdirección.
- b) Implementar las políticas y estrategias para fortalecer la educación a distancia a través del uso de las tecnologías de información y comunicación.
- c) Orientar en el diseño de los contenidos sobre los materiales educativos de programas y proyectos relacionados a la educación virtual.
- d) Implementar los indicadores de calidad en la modalidad de educación virtual.
- e) Coordinar con el departamento de proyectos de la DIGEEX la gestión de cooperación nacional e internacional para implementar el modelo de educación virtual.
- f) Orientar en el uso de tecnologías que propicien la colaboración y la formación de comunidades virtuales dentro del Subsistema de Educación Extraescolar.
- g) Orientar a las subdirecciones en el uso e integración de nuevas tecnologías para el desarrollo de los programas de educación extraescolar.
- h) Coordinar la implementación, desarrollo y actualización de la información de DIGEEX en el portal del Ministerio de Educación, como estrategia de comunicación e imagen institucional.
- i) Proveer a la comunidad educativa de recursos educativos digitales para apoyar el proceso de enseñanza y aprendizaje.
- j) Sistematizar los procesos de educación virtual de DIGEEX.
- k) Apoyar en la investigación y evaluación de los contenidos digitales de la educación virtual.



# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

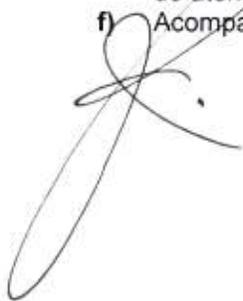
- l) Participar en los procesos de seguimiento de los proyectos de educación virtual.
- m) Elaborar informes sobre los distintos proyectos y programas relacionados con la educación virtual.
- n) Coordinar con otras instancias la sistematización de procesos de la Dirección General de Educación Extraescolar, utilizando las tecnologías de información y comunicación.
- o) Apoyar el sistema de formación técnico docente en la modalidad de educación a distancia y el uso de las herramientas de tecnología de información y comunicación.
- p) Apoyar la implementación de programas, cursos y seminarios de educación virtual.
- q) Registrar y actualizar datos cuantitativos y cualitativos de metas y resultados relacionados con los programas de educación extraescolar.
- r) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

### 3) DEPARTAMENTO DE MODALIDAD DE EDUCACIÓN PRESENCIAL. Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Definir el modelo pedagógico-andragógico (perfil y funciones del docente, del alumno y de la comunidad, plan de estudios, metodología, recursos y materiales educativos, infraestructura) a implementar en centros educativos que desarrollen el proceso de enseñanza aprendizaje.
- b) Definir las características pedagógicas, enfoque, contenidos y metodología en los libros de texto y otros materiales educativos.
- c) Apoyar la implementación del Currículum Nacional Base, en sus diferentes niveles, ciclos, grados y etapas educativas de la modalidad.
- d) Orientar la incorporación del modelo de educación presencial en los procesos de formación inicial y continua de docentes.
- e) Acompañar la implementación del plan de formación para personal educativo en servicio en el marco del modelo pedagógico-andragógico.
- f) Apoyar en el establecimiento de la demanda de formación para el personal educativo en servicio.
- g) Definir la estrategia de acompañamiento de los centros educativos que aplican la modalidad presencial, y dar seguimiento a programas y proyectos relacionados.
- h) Coordinar las investigaciones relacionadas con la educación extraescolar en la modalidad presencial.
- i) Implementar el Acuerdo Ministerial No.1171-2010, Reglamento de Evaluación de los Aprendizajes.
- j) Proporcionar lineamientos de autorización y funcionamiento de programas, proyectos y centros educativos que aplican modalidades de educación presencial extraescolar.
- k) Sistematizar las experiencias exitosas de la modalidad de educación presencial.
- l) Coordinar y establecer mecanismos necesarios para cubrir oportunamente las necesidades de su departamento.
- m) Atender y resolver consultas de los centros educativos de atención presencial.
- n) Coordinar actividades educativas relacionadas de educación presencial con las Direcciones Departamentales de Educación por medio de las coordinaciones departamentales de educación extraescolar.
- o) Elaborar informes de trabajo concernientes a la modalidad.
- p) Administrar el plan operativo anual –POA- del departamento.
- q) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

### 3.1) COORDINACIÓN DE ESCUELAS DE FIN DE SEMANA. Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Planificar acciones para fortalecer las escuelas de fin de semana.
- b) Implementar el Currículum Nacional Base y participar en procesos de articulación del mismo a los programas de educación extraescolar.
- c) Presentar propuestas para fortalecer procesos de la coordinación.
- d) Establecer y difundir los indicadores de calidad de la coordinación.
- e) Implementar estrategias tendientes al fortalecimiento de la calidad y cobertura de la modalidad de atención en fin de semana.
- f) Acompañar los procesos de investigación y evaluación educativa pertinentes.



339

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

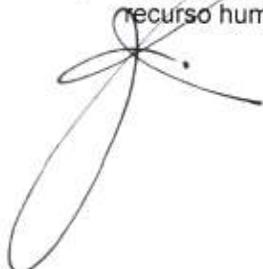
- g) Participar en el proceso de identificación de las necesidades de formación del personal en servicio y dar seguimiento a los Planes de Formación que se implementen.
- h) Registrar y actualizar los datos cualitativos y cuantitativos de metas y resultados relacionados con la modalidad.
- i) Integrar comisiones multidisciplinarias para el mejoramiento de las escuelas de fin de semana.
- j) Sistematizar las experiencias exitosas de la modalidad.
- k) Implementar innovaciones educativas que fortalezcan la modalidad.
- l) Acompañar, monitorear y supervisar los programas que funcionan en fin de semana.
- m) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

## 3.2) COORDINACIÓN DE ESCUELAS NOCTURNAS. Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Implementar lineamientos técnicos y administrativos para fortalecer las escuelas nocturnas.
- b) Administrar el plan operativo anual –POA- de la coordinación.
- c) Coordinar con las Direcciones Departamentales de Educación, por medio de las coordinaciones departamentales de educación extraescolar, el fortalecimiento de la calidad y cobertura de las escuelas nocturnas.
- d) Implementar el Currículo Nacional Base y participar en procesos de articulación del mismo a los programas de educación extraescolar.
- e) Verificar y evaluar el cumplimiento de las metas.
- f) Establecer y analizar la implementación de los indicadores de calidad de la modalidad.
- g) Acompañar los procesos de investigación y evaluación educativa pertinentes.
- h) Participar en el proceso de identificación de las necesidades de formación del personal en servicio y dar seguimiento a los planes de formación que se implementen.
- i) Participar en la implementación de los planes de formación para el personal en servicio de las escuelas nocturnas.
- j) Registrar y analizar los datos cualitativos y cuantitativos de metas y resultados.
- k) Integrar comisiones multidisciplinarias para el mejoramiento de las escuelas nocturnas.
- l) Sistematizar y replicar las experiencias exitosas de la modalidad.
- m) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

**Artículo 9º. SUBDIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y LA CULTURA.** Es la responsable de desarrollar procesos educativos desde la capacitación técnica ocupacional y formación humana de niños y jóvenes en sobre edad y de personas adultas excluidas del subsistema escolar. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Administrar los planes y los proyectos de la Subdirección de Educación para el Trabajo y la Cultura.
- b) Coordinar la ejecución de las estrategias emanadas de la Dirección General de Educación Extraescolar, para cumplir con las políticas del Ministerio de Educación.
- c) Normar las iniciativas de capacitación técnica laboral con base en un marco nacional de competencias.
- d) Coordinar con instituciones que participan en observatorios laborales, para responder a la oferta y la demanda de formación y capacitación de jóvenes y adultos.
- e) Orientar la intermediación laboral para la inserción sociolaboral de la población joven y adulta que es atendida en los programas y proyectos de DIGEEX.
- f) Implementar estrategias de producción y distribución de material de apoyo curricular en el área de su competencia.
- g) Gestionar programas de formación ocupacional y de capacitación técnica laboral.
- h) Implementar un programa nacional para el desarrollo de la creatividad, la cultura y la recreación.
- i) Implementar un programa nacional para desarrollar la educación popular para la población joven y adulta.
- j) Incorporar metodologías, materiales y tecnologías apropiadas a los programas y los proyectos que atiende la subdirección.
- k) Coordinar con las Direcciones Departamentales de Educación y coordinaciones departamentales de educación extraescolar el desarrollo de los programas y proyectos de la subdirección.
- l) Participar en la implementación de los procesos de inducción, actualización y profesionalización del recurso humano de la Subdirección.



338

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- m) Informar resultados y logros de la subdirección y otros que le sean requeridos por las instancias superiores.
- n) Sistematizar las experiencias exitosas de los programas y proyectos desarrollados por la subdirección.
- o) Elaborar y administrar el plan operativo anual –POA- de la subdirección.
- p) Establecer lineamientos técnico-administrativos a las coordinaciones departamentales de educación extraescolar, para el cumplimiento de los objetivos y metas del departamento de educación para el trabajo.
- q) Resolver los asuntos que le sean asignados por la Dirección y otros que le designen las autoridades superiores del Ministerio de Educación.

**1) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN SOCIO CULTURAL.** Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Administrar las actividades que se realizan en el departamento de educación sociocultural.
- b) Definir el modelo para implementar programas, proyectos y planes para el desarrollo de la creatividad, la cultura, el arte, la expresión artística y popular.
- c) Propiciar el desarrollo de la educación ambiental, la educación física, la participación comunitaria y la participación ciudadana, el liderazgo, el emprendedurismo, la educación en valores, la educación sexual, la educación especial y la educación para la diversidad.
- d) Establecer los mecanismos para la implementación del plan de actualización para personal del departamento en áreas de su competencia.
- e) Presentar lineamientos pedagógicos y andragógicos que aplican a los programas y proyectos relacionados con la cultura, la recreación y la creatividad.
- f) Cumplir con los objetivos y las metas del departamento de educación sociocultural con base en indicadores de resultados.
- g) Impulsar la educación popular en los programas y proyectos de educación extraescolar.
- h) Coordinar con el departamento de educación para el trabajo para lograr que los procesos de formación y capacitación técnico laboral, promuevan la animación sociolaboral, la inserción laboral y las iniciativas productivas.
- i) Desarrollar programas en el campo empresarial y el emprendedurismo.
- j) Administrar el plan operativo anual –POA- del departamento e informar a la subdirección del estado de avance de la ejecución.
- k) Elaborar informes y reportes del departamento.
- l) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

**1.1 COORDINACIÓN DE EDUCACIÓN POPULAR.** Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Definir el modelo e implementar la educación popular.
- b) Proponer lineamientos para fortalecer la identidad cultural de los participantes y las comunidades atendidas.
- c) Promover la participación de las comunidades atendidas para construir el conocimiento, que permita la transformación de la realidad y el mejoramiento de su calidad de vida.
- d) Coordinar con instancias afines la incorporación de contenidos de educación ambiental, educación física, participación comunitaria, participación ciudadana, liderazgo, emprendedurismo, educación en valores, educación sexual y educación especial.
- e) Definir lineamientos para la elaboración de materiales relacionados con la educación popular.
- f) Implementar programas de capacitación sobre educación popular a líderes comunitarios.
- g) Coordinar con universidades, ONG, OG, nacionales e internacionales, para impulsar programas y proyectos de educación popular.
- h) Coordinar la sistematización las experiencias exitosas en la aplicación de metodologías de educación popular.
- i) Registrar y actualizar datos cuantitativos y cualitativos de metas y resultados relacionados con la coordinación.
- j) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

**1.2 COORDINACIÓN DE CREATIVIDAD, CULTURA Y RECREACIÓN.** Sus atribuciones son las siguientes:

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- a) Implementar programas de educación extraescolar orientados al desarrollo de la creatividad, la cultura y la recreación, en los técnicos docentes y alumnos.
- b) Orientar la elaboración de proyectos educativos que incluyan componentes de creatividad, cultura y recreación, con base en necesidades detectadas y facilitar la creación de redes de apoyo que contribuyan al desarrollo individual, comunitario y nacional.
- c) Dar seguimiento a los compromisos interinstitucionales establecidos, o por establecer, para la promoción de la cultura y el deporte en las diferentes comunidades, en el contexto familiar y comunitario.
- d) Propiciar la participación de todos los actores relacionados con expresión artística, creatividad, cultura y recreación para jóvenes y adultos.
- e) Desarrollar temáticas de educación estética, educación especial, educación ambiental y formación para la vida saludable, en las diferentes acciones de la DIGEEX.
- f) Sistematizar las experiencias en metodologías de enseñanza aprendizaje relacionadas con la creatividad, identidad cultural y recreación.
- g) Ejecutar y administrar el plan operativo anual –POA- de la coordinación e informar de los estados de avance de ejecución a la subdirección.
- h) Administrar las actividades de la unidad a su cargo.
- i) Registrar y actualizar datos cuantitativos y cualitativos de metas y resultados relacionados con la coordinación.
- j) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

### 1.3 COORDINACIÓN DE ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Implementar estrategias que permitan la organización de jóvenes y adultos para la búsqueda de empleo, la inserción laboral y la permanencia en el mercado laboral.
- b) Orientar a las personas capacitadas en áreas ocupacionales para facilitar su inserción laboral, en el empleo o el autoempleo.
- c) Implementar un sistema para la captación y mantenimiento de información sobre las demandas y ofertas en materia de empleo.
- d) Establecer mecanismos de promoción y participación en ferias de empleo y otras formas posibles de oportunidades laborales.
- e) Coordinar con organizaciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, la inserción laboral de jóvenes y adultos.
- f) Identificar y atender las necesidades de actualización técnica de los jóvenes y adultos.
- g) Sistematizar las experiencias exitosas relacionadas con la inserción laboral, el autoempleo y las iniciativas emprendedoras.
- h) Gestionar y coordinar procesos de capacitación para atender la demanda de formación laboral de los jóvenes y adultos, que les permita una adecuada inserción laboral, el autoempleo o el desarrollo de iniciativas emprendedoras.
- i) Ejecutar y administrar el plan operativo anual –POA- de la coordinación.
- j) Registrar y actualizar datos cuantitativos y cualitativos de metas y resultados relacionados con la coordinación.
- k) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

### 2) DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO. Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Establecer mecanismos para regular las iniciativas de capacitación técnica laboral de jóvenes y adultos.
- b) Coordinar la participación de los actores de la capacitación técnica laboral, para implementar las competencias laborales y establecer los indicadores de logro relacionadas con la demanda de empleo y el autoempleo del país.
- c) Presentar lineamientos para atender la demanda de formación y capacitación de jóvenes y adultos.
- d) Coordinar, con instituciones afines, procesos de intermediación laboral, para la inserción sociolaboral de la población joven y adulta.



35

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

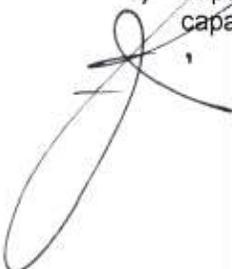
- e) Implementar las estrategias de diseño y aplicación de material de apoyo curricular en el área de su competencia.
- f) Administrar las actividades que se realizan en el departamento de educación para el trabajo.
- g) Coordinar con organizaciones e instituciones el desarrollo de programas y proyectos que fomenten la educación para el trabajo.
- h) Impulsar la formación ocupacional-profesional, la pertinencia de las modalidades en los programas y proyectos de educación para el trabajo.
- i) Promover la acreditación y certificación de competencias laborales de jóvenes y adultos para la habilitación laboral.
- j) Establecer lineamientos técnicos y administrativos para las iniciativas públicas y privadas de capacitación técnica laboral.
- k) Registrar y actualizar datos cuantitativos y cualitativos de metas y resultados relacionados con el departamento.
- l) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

## 2.1 COORDINACIÓN DE ACADEMIAS DE CURSOS LIBRES Y CENTROS DE CAPACITACIÓN. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Implementar el Acuerdo Ministerial No. 483-2010, de fecha 19 de marzo de 2010, Normativa para el funcionamiento de academias de cursos libres.
- b) Acompañar técnicamente la ejecución de planes y programas educativos de las academias de cursos libres.
- c) Registrar y administrar los datos estadísticos de los egresados de las academias de cursos libres y de los centros de capacitación debidamente autorizados.
- d) Establecer lineamientos para la organización, cuadros de control estadístico, formato de los diplomas y certificados de estudios.
- e) Determinar los formatos que permitan registrar la oferta y la demanda de formación y capacitación de jóvenes y adultos de las academias de cursos libres.
- f) Orientar a las academias de cursos libres y centros de capacitación sobre los procesos de certificación y acreditación.
- g) Coordinar con las Direcciones Departamentales de Educación, a través de las coordinaciones departamentales de educación extraescolar, el proceso de creación, funcionamiento, evaluación y acreditación de las academias de cursos libres y centros de capacitación.
- h) Actualizar la base de datos de academias de cursos libres autorizadas.
- i) Coordinar acciones con dependencias gubernamentales autónomas y semiautónomas, externas al sector de educación, asociaciones, grupos organizados, organizaciones no gubernamentales y entidades privadas.
- j) Registrar y actualizar la base de datos cuantitativos y cualitativos de metas y resultados relacionados con el programa.
- k) Ejecutar y administrar el plan operativo anual –POA- de la coordinación.
- l) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

## 2.2 COORDINACIÓN DE CENTROS MUNICIPALES DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN HUMANA - CEMUCAF-. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Regular las iniciativas de capacitación técnica laboral y formación humana en los CEMUCAF, en correspondencia con el catálogo nacional de ocupaciones.
- b) Relacionar las competencias laborales e indicadores de logro del programa CEMUCAF con el catálogo nacional de ocupaciones y la demanda laboral del país.
- c) Gestionar la acreditación de los procesos educativos de los CEMUCAF.
- d) Verificar y analizar datos estadísticos y su relación con los indicadores educativos establecidos por la subdirección.
- e) Impulsar los observatorios laborales para orientar la oferta y la demanda de formación y capacitación de jóvenes y adultos con fundamento en los derechos humanos.



# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- f) Coordinar acciones con instituciones de la sociedad civil, municipalidades, fundaciones y otras organizaciones nacionales y de cooperación internacional y optimizar los centros de CEMUCAF a nivel local.
- g) Implementar un sistema de capacitación para los técnicos de CEMUCAF.
- h) Coordinar con DIGECUR y otras instancias para el diseño del material de apoyo curricular que contribuya al mejoramiento de la calidad de la formación técnica ocupacional de los programas de educación para el trabajo.
- i) Acompañar técnica y administrativamente al personal que labora en los CEMUCAF y centros polifuncionales.
- j) Implementar una base de datos del recurso humano formado en áreas ocupacionales, para facilitar información a entes empleadores y favorecer su inserción laboral y el autoempleo.
- k) Sistematizar y replicar las buenas prácticas en la formación técnico laboral, la formación humana, la educación, los procesos de inserción laboral y el autoempleo.
- l) Registrar y actualizar la base de datos cuantitativos y cualitativos de metas y resultados relacionados con el programa.
- m) Ejecutar y administrar el plan operativo anual –POA- de la coordinación.
- n) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

**Artículo 10°. SUBDIRECCIÓN DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN Y PROYECTOS EDUCATIVOS.** Es la responsable de planificar, ejecutar y evaluar estrategias y acciones referentes a formación, investigación y proyectos educativos de DIGEEX. Sus atribuciones son las siguientes:

- a) Administrar el plan operativo anual –POA– de la subdirección.
- b) Coordinar la ejecución de las estrategias emanadas de la Dirección General de Educación Extraescolar, para cumplir con las políticas del Ministerio de Educación.
- c) Informar sobre planes y resultados de la subdirección a instancias superiores.
- d) Implementar planes y programas de capacitación y formación del recurso humano en servicio en el marco de la política nacional de formación del Ministerio de Educación.
- e) Dar lineamientos para el diseño, impresión y aplicación de los materiales educativos, según modalidad de entrega, para los diferentes programas del subsistema de educación extraescolar.
- f) Coordinar con las subdirecciones de DIGEEX, las propuestas curriculares, pedagógicas-andragógicas, innovadoras y flexibles, para ser aplicadas en los programas de DIGEEX.
- g) Coordinar la utilización pertinente de nuevas tecnologías en los programas, proyectos y modalidades de educación extraescolar.
- h) Coordinar con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, el establecimiento de convenios y la implementación de proyectos y programas, con el fin de responder a las políticas y estrategias del Ministerio de Educación en el área de la educación extraescolar.
- i) Realizar investigaciones de los programas de DIGEEX.
- j) Asesorar a la Dirección General y a las subdirecciones de la Dirección General de Educación Extraescolar, en asuntos relacionados con las áreas de competencia de esta subdirección.
- k) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

**1) DEPARTAMENTO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA.** Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Coordinar con el Subsistema de Formación Inicial Docente del Ministerio de Educación, los procesos de formación para el personal en servicio de los programas de DIGEEX.
- b) Establecer, planificar e implementar los programas de inducción, actualización y formación para el recurso humano en servicio de DIGEEX.
- c) Coordinar los mecanismos de entrega de la inducción, actualización y desarrollo profesional de los técnicos docentes y personal administrativo de DIGEEX.
- d) Gestionar la acreditación de los programas de capacitación y formación a desarrollar para el personal en servicio de DIGEEX.
- e) Gestionar el registro de los procesos de inducción, actualización y formación del recurso humano de la DIGEEX.
- f) Promover mecanismos de coordinación interinstitucional, nacional e internacional, para la formación y capacitación del recurso humano en servicio de DIGEEX.

# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- g) Coordinar con las subdirecciones de DIGEEX los procesos de inducción, actualización y profesionalización.
- h) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

**1.1 COORDINACIÓN DE PROCESOS DE INDUCCIÓN Y ACTUALIZACIÓN.** Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Establecer y coordinar los procesos de inducción y actualización para el personal técnico docente y administrativo en servicio y de nuevo ingreso.
- b) Registrar los procesos de inducción y actualización del recurso humano de DIGEEX, en coordinación con otras instancias del Ministerio de Educación que correspondan.
- c) Diseñar, en coordinación con las instancias responsables de la ejecución de las modalidades, programas y proyectos de cada Subdirección, los procesos de inducción a personal de nuevo ingreso.
- d) Gestionar con instancias nacionales e internacionales el otorgamiento de becas, pasantías y otras actividades de capacitación y formación para el recurso humano de DIGEEX.
- e) Realizar la sistematización de las experiencias de los procesos realizados anualmente.
- f) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

**1.2 COORDINACIÓN DE PROCESOS DE DESARROLLO PROFESIONAL:** Las atribuciones específicas son las siguientes:

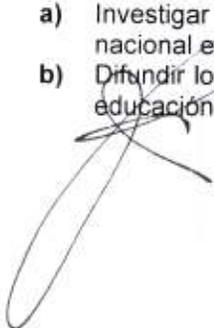
- a) Elaborar diagnósticos de necesidades y oportunidades de desarrollo profesional y establecer estrategias de mejoramiento de la calidad y el desempeño del personal en servicio de DIGEEX.
- b) Gestionar la acreditación de los procesos de desarrollo profesional del recurso humano de DIGEEX, en coordinación con las instancias que correspondan.
- c) Promover la acreditación de la formación del personal en servicio, así como la certificación de los programas y proyectos de formación continua.
- d) Gestionar oportunidades de formación, ante diferentes instituciones nacionales e internacionales que proporcionen carreras, diplomados, licenciaturas, maestrías y posgrados, según corresponda para el personal en servicio.
- e) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

**2) DEPARTAMENTO DE PROYECTOS.** Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Diseñar, formular, gestionar, dar seguimiento, evaluar el impacto de los proyectos y sistematizarlos, a fin de replicar las experiencias exitosas.
- b) Establecer relación con organismos internacionales, no gubernamentales e instituciones gubernamentales, para captar cooperación nacional e internacional, que permita implementar proyectos que fortalezcan los programas de educación extraescolar.
- c) Elaborar y gestionar convenios, cartas de entendimiento, cartas de intención y otros instrumentos, que permitan viabilizar la cooperación interinstitucional que favorezca los proyectos y programas de DIGEEX.
- d) Asesorar y dar seguimiento a los ejecutores de programas y proyectos, en lo referente a los procesos técnicos y administrativos de los mismos.
- e) Planificar y evaluar las actividades que se realizan en el departamento y elaborar los informes correspondientes.
- f) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

**3) DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.** Las atribuciones específicas son las siguientes:

- a) Investigar acerca de los modelos y experiencias en materia de educación extraescolar, a nivel nacional e internacional.
- b) Difundir los resultados de investigaciones de experiencias innovadoras de enseñanza-aprendizaje en educación extraescolar.



# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

- c) Realizar investigaciones acerca de tendencias y necesidades en materia de educación extraescolar en el país.
- d) Realizar alianzas estratégicas con instituciones gubernamentales y no gubernamentales, que permitan fortalecer el área de investigación sobre educación extraescolar.
- e) Investigar acerca de la producción y la aplicación de materiales educativos innovadores dirigidos a jóvenes y adultos, a nivel nacional.
- f) Supervisar el alcance de los indicadores, resultados y metas propuestas relacionadas con la investigación e innovación educativa de educación extraescolar.
- g) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

**3.1 COORDINACIÓN DE PROCESOS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.** Las atribuciones específicas de esta coordinación son las siguientes:

- a) Definir los criterios de investigación orientados a la educación extraescolar.
- b) Establecer y diseñar los instrumentos de investigación apropiados a la naturaleza de la investigación a realizar, en coordinación con las subdirecciones de DIGEEX.
- c) Establecer el plan de sistematización y análisis de la recopilación de información.
- d) Definir las estrategias de presentación de resultados de las investigaciones realizadas.
- e) Coordinar con otras instituciones gubernamentales y no gubernamentales especializadas en investigación, la cooperación interinstitucional para la realización de estudios en el campo de la educación extraescolar.
- f) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la ley.

**3.2 COORDINACIÓN DE PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN EDUCATIVA.** Las atribuciones específicas de esta coordinación son las siguientes:

- a) Investigar y presentar las metodologías innovadoras identificadas, para su validación por parte de las subdirecciones de DIGEEX.
- b) Participar en el diseño de programas educativos innovadores de educación extraescolar que apliquen tecnologías de información y comunicación, en coordinación con las subdirecciones de DIGEEX.
- c) Dar seguimiento a la ejecución de los programas y proyectos de innovación educativa relacionados con educación extraescolar, en coordinación con las subdirecciones de DIGEEX.
- d) Establecer con los coordinadores de los programas de DIGEEX, las estrategias de incorporación de modelos, metodologías, materiales y otros recursos innovadores a los programas de educación extraescolar.
- e) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.

**3.3 COORDINACIÓN DE MATERIALES EDUCATIVOS.** Las atribuciones específicas de esta coordinación son las siguientes:

- a) Dar acompañamiento a los programas de educación extraescolar y a los proyectos experimentales, en cuanto a los procesos de elaboración, adquisición y validación de materiales educativos.
- b) Evaluar y emitir opinión acerca del material de apoyo curricular para los programas de DIGEEX.
- c) Coordinar con diferentes instituciones la cooperación para innovar, actualizar, elaborar y/o adquirir material educativo, físico y digital, para los programas y proyectos de DIGEEX.
- d) Coordinar la revisión, adecuación, diseño y validación de los materiales de apoyo curricular utilizados en la educación extraescolar, de acuerdo al Currículum Nacional Base –CNB–.
- e) Asesorar técnicamente los procesos de elaboración de materiales educativos de los diferentes programas y proyectos de DIGEEX.
- f) Coordinar la elaboración del material de apoyo curricular de educación extraescolar con las dependencias del Ministerio de Educación que correspondan.
- g) Realizar otras funciones que le designen las autoridades superiores, enmarcadas dentro de la Ley.



# Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

## CAPÍTULO VI

### DISPOSICIONES FINALES

**Artículo 11°. APLICACIÓN DEL PRESENTE REGLAMENTO.** La estructura orgánica establecida, así como las atribuciones señaladas en este reglamento se establecen para hacerse efectivas y sin perjuicio de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, por lo que tienen carácter general y no limitativo. A cada dependencia organizacional establecida corresponden las atribuciones aquí señaladas y las que en el futuro sea necesario adicionar, por cambios en la normativa legal y reglamentaria aplicable o en la estructura funcional de la Dirección General de Educación Extraescolar –DIGEEX- para mejorar el trabajo que se realiza.

**Artículo 12°. CASOS NO PREVISTOS.** Los casos no previstos en el presente Acuerdo serán resueltos por el Despacho Ministerial del Ministerio de Educación.

**Artículo 13°. VIGENCIA.** El presente acuerdo entra en vigencia inmediatamente.

COMUNÍQUESE

  
DENNIS ALONZO MAZARIEGOS



  
MIGUEL ANGEL FRANCO DE LEÓN  
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

